

Expediente n.º: 12/2020

Procedimiento: Contrato de obra para pavimentación de la antigua travesía

CL-605 a su paso por Arcenillas **Fecha de iniciación:** 03/02/2020

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De una parte, D. Enrique A. Rodríguez García, Alcalde del Ayuntamiento de Arcenillas con NIF núm. 71.025.828-B, asistido de la Secretaria de la Corporación, Dña. María Jesús Santos Nieto con NIF 70.881.452-Y, que da fe del acto.

De otra parte D. Héctor Hernández Ruiz, con DNI 71,026,198-J en representación de la empresa OBRAS Y CONTRATAS THC S.L. con CIF. núm. B37508207, con correo electrónico para realizar el aviso de las notificaciones electrónicas administracion@grupothc.es

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

| Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS | |
|--|--------------------------------|
| Subtipo del contrato: Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil | |
| Objeto del contrato: Reparación y mejora de la antigua travesía CL-605 a su paso por el casco urbano de Arcenillas (Zamora). | |
| Procedimiento de contratación: abierto simplificado | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 45200000 | |
| Precio del contrato: 116.904,08 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 96.614,94 € | IVA%: 20.289,14 € |
| Duración de la ejecución: 4 meses | Duración máxima: 4 meses |

Dicha adjudicación fue aprobada por Acuerdo de Peno de fecha 12 de mayo de 2020, con el situiente tenor literal:

"""Visto lo establecido en la Disposición Adicional 8ª del Real Decreto Ley 7/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, que establece que "se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público (...) siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos".

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 20 de marzo de 2020, donde se valoraron todas las ofertas presentadas y se determinó que la más ventajosa económicamente, y por lo tanto, se



propuso la adjudiación del contrato a su favor, era la presentada por "Obras Y Contratas THC S.L." con CIF B37508207 por un importe de 96.614,94 € (sin incluir el IVA al que corresponden 20.289,10 €), quedando la valoración de la mesa de contratación de la siguiente manera:

CIF: B37508207 OBRAS Y CONTRATAS THC SL:

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 96614.94 Valor aportado por la mesa: 96614.94 Puntuación: 100

CIF: A81055279 ECOASFALT, .S.A:

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 97400.0 Valor aportado por la mesa: 97400.0 Puntuación: 95.75

CIF: B49281181 CONSAIMER S.L:

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 97988.07 Valor aportado por la mesa: 97988.07 Puntuación: 92,56

CIF: A49007966 CONSTRUCCIONES RECORSA.SA:

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 101267.76 Valor aportado por la mesa: 101267.76 Puntuación: 74,80

CIF: B49188998 ZAMORANA DE PAVIMENTOS INDUSTRIALES S.L.

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 103460.0 Valor aportado por la mesa: 108364.9 Puntuación: 62,92

CIF: B86796034 TYPE CONSTRUCTORES ESTRATÉGICOS S.L.

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 104950.0 Valor aportado por la mesa: 108364.9 Puntuación: 54,85

CIF: A49012792 CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A.:

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 106469.24 Valor aportado por la mesa: 106469.24 Puntuación: 46,62

CIF: B37496742 VICTORIANO OBRA CIVIL, SL.:

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 108364.9 Valor aportado por la mesa: 108364.9 Puntuación: 36.36

CIF: B37052602 CONSTRUCCIONES HERMATINSA S.L:

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 109725.92 Valor aportado por la mesa: 109725.92 Puntuación: 28,98

CIF: B49160567 EXFAMEX, S.L.:

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 109910.04 Valor aportado por la mesa: 109910.04 Puntuación: 27,99

CIF: B49291800 Ingeniería Románica S.L.:

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 110000.0 Valor aportado por la mesa: 110000.0 Puntuación: 27,50

CIF: B24694879 RENOVA SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSTRUCCION S.L.:

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 111623.97 Valor aportado por la mesa: 111623.97 Puntuación: 18,70

CIF: B49230287 ALHERAN 3.000, S.L.:

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 112453.24 Valor aportado por la mesa: 112453.24 Puntuación: 14,24

CIF: B94158862 coto de uz proyectos y obras, s.l.:

- PRECIO Valor introducido por el licitador: 112600.0 Valor aportado por la mesa: 112600.0 Puntuación: 0.013,42

Visto el requerimiento efectuado al licitador propuesto como adjudicatario para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone



efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, así como de constituir la garantía definitiva por un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

Visto que el licitador propuesto como adjudicatario completó el requerimiento en forma y fecha.

SE ACUERDA

- Adjudicar el contrato de obras para la pavimentación de la antigua travesía CL-605 a su paso por Arcenillas a "Obras Y Contratas THC S.L." con CIF B37508207 por un importe de 96.614,94 € (sin incluir el IVA al que corresponden 20.289,10 €), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el proyecto técnico y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- 2. Publicar el acuerdo de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.
- 3. Notificar la presente Resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.
- 4. Notificar la presente Resolución al adjudicatario del contrato y citarle para su formalización.
- 5. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 6. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."""

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Obras y Contratas THC S.L., con CIF 37508207 se compromete a la realización de las siguientes prestaciones: "Pavimentación y mejora de la antigua travesía CL-605 a su paso por el casco urbano de Arcenillas (Zamora), con arreglo pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato, IVA incluido, es el de 116.904,08 euros.



TERCERA. El plazo de ejecución del contrato es de 4 meses, contados desde el día siguiente al de la firma del presente contrato.

CUARTA. Obras y Contratas THC S.L. presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo electrónicamente en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Se firma el presente contrato electrónicamente, con la fecha que figura al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

